



Asamblea General

Distr. general
6 de agosto de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 100 e) del programa provisional*

Migración internacional y desarrollo incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo para abordar cuestiones de migración

Migración internacional y desarrollo incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo para abordar cuestiones de migración

Informe del Secretario General

Resumen

La Asamblea General, en su resolución 52/189, de 18 de diciembre de 1997, pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la migración internacional y el desarrollo en que se tuvieran en cuenta: a) las opiniones de los Estados Miembros, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras organizaciones competentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, sin pasar por alto los diversos procesos regionales, y se recomendaran los medios de acometer los problemas relacionados con la migración y el desarrollo, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional sobre la migración internacional y el desarrollo; b) el informe del simposio técnico sobre la migración internacional y el desarrollo que se convocaría en 1998; c) el informe del Comité de Planificación del Desarrollo (cuyo nombre se reemplazó por Comité de Políticas de Desarrollo) sobre su examen de la cuestión de la migración y el desarrollo; d) la labor llevada a cabo por el Comité Administrativo de Coordinación sobre el tema de la migración internacional y el desarrollo desde un punto de vista intersectorial, interregional, regional y subregional. El presente informe también toma en cuenta el resultado del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea.

* A/54/150.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-3	3
II. Opiniones de gobiernos relativas a una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración interancional y el desarrollo	4-19	4
III. Mecanismos para hacer frente a las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas	20-56	7
A. Comisión de Población y Desarrollo	20-24	7
B. Vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	25-26	8
C. Comisión de Derechos Humanos	27-29	8
D. Comité Administrativo de Coordinación	30-41	9
E. Comité de Políticas de Desarrollo	42-44	11
F. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ..	45-48	11
G. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	49-51	12
H. Organización Internacional del Trabajo	52-56	13
IV. Mecanismos para abordar las cuestiones de la migración internacional y el desarrollo fuera del sistema de las Naciones Unidas	57-68	14
A. Organización Interancional para las Migraciones	57-64	14
B. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	65-68	15

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 49/127, de 19 de diciembre de 1994, pidió al Secretario General que preparara, en consulta con todos los Estados y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, un informe sobre la migración internacional y el desarrollo, en el que se trataran aspectos relacionados con los objetivos y modalidades de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo. En febrero de 1995, se envió una carta a todos los representantes permanentes ante las Naciones Unidas para recabar las opiniones de los gobiernos relativas a la celebración de esa conferencia, y se pedía que se enviaran las respuestas correspondientes para el 3 de marzo de 1995. El 26 de abril de 1995, se habían recibido las respuestas de los 37 Gobiernos siguientes: Argelia, Argentina, Australia, Canadá, Colombia, Croacia, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia (en nombre de los 15 Estados miembros de la Unión Europea), Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, Noruega, Perú, Rumania, Suiza, Tailandia, Togo, Venezuela y Yugoslavia. Las respuestas de los Gobiernos mencionados constituyeron la base para la preparación del informe del Secretario General sobre migración internacional y desarrollo (E/1995/69), que fue examinado por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995. En su quincuagésimo período de sesiones la Asamblea examinó los resultados.

2. En ese período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 50/123, de 20 de diciembre de 1995, en la que pidió al Secretario General que preparase un informe en el que se hicieran propuestas concretas sobre las formas y los medios de hacer frente, desde los puntos de vista intersectorial, interregional, y subregional, a la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, incluidos los aspectos relacionados con los objetivos y las modalidades de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo. En abril de 1997, se envió una segunda carta a todos los representantes permanentes ante las Naciones Unidas en la que se solicitó a los gobiernos opiniones suplementarias. El 30 de julio de 1997, los Gobiernos siguientes habían presentado respuestas suplementarias relativas a la celebración de una conferencia internacional sobre migración internacional y desarrollo: Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Belarús, Bolivia, Burkina Faso, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Ghana, Jamaica, Jordania, Kenya, Letonia, Malawi, Malasia, Países Bajos (en nombre de los 15 Estados miembros de la Unión Europea), Noruega, Omán, Panamá, Polonia, Santa Sede, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tayikistán y

Ucrania. Además, las respuestas de varios gobiernos sólo llegaron en 1995, demasiado tarde para poder incorporarlas al documento E/1995/69, a saber: Iraq, Líbano, República Árabe Siria, Sudán y Túnez. El informe del Secretario General (A/52/314) se preparó teniendo en cuenta las opiniones de los 65 gobiernos que habían respondido ya sea a la carta de 1995 o a la de 1997. En su quincuagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General examinó ese informe.

3. En ese período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 52/189, de 18 de diciembre de 1997, en la que pidió al Secretario General que presentara, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la migración internacional y el desarrollo en que se tuvieran en cuenta, entre otras cosas, las opiniones de los Estados Miembros, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras organizaciones competentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, sin pasar por alto los diversos procesos regionales, y se recomendaran los medios de acometer los problemas relacionados con la migración y el desarrollo, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional sobre la migración internacional y el desarrollo. En marzo de 1999, se envió una tercera carta a todos los representantes permanentes ante las Naciones Unidas para solicitar de los gobiernos opiniones complementarias, en la que se indicaba que se esperaban las respuestas para el 15 de abril de 1999 y se invitaba a los gobiernos que no habían respondido a las cartas de 1995 y 1997 a que expresaran sus opiniones sobre la cuestión de celebrar una conferencia, y se informaba a los gobiernos que habían respondido a las cartas anteriores que no se necesitaba una respuesta si sus opiniones no habían cambiado. En la primera semana de mayo, se contactó telefónicamente a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas que aún no habían respondido y se les informó que se examinarían sus respuestas si se recibían antes de fines de mayo. El 30 de junio de 1999, se recibieron las respuestas de los 34 Gobiernos siguientes: Alemania (en nombre de los 15 Estados miembros de la Unión Europea), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Costa Rica, Cuba, Eslovaquia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Jordania, Kiribati, Líbano, Liechtenstein, Niue, Noruega, Singapur, Tailandia, Turkmenistán, Turquía y Viet Nam. Otros 12 gobiernos acusaron recibo de la carta de 1999. En resumen, desde 1995 un total de 76 gobiernos han expresado sus opiniones relativas a la celebración de una conferencia internacional sobre migración internacional y desarrollo. En la sección siguiente se resumen las opiniones expresadas por esos gobiernos.

II. Opiniones de gobiernos relativas a una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo

4. De los 76 gobiernos cuyas respuestas se habían recibido para el 30 de junio de 1999, 45 se declararon en general partidarios de la celebración de una conferencia sobre la migración internacional y el desarrollo y 26 expresaron reservas respecto de la celebración de esa conferencia. Los cinco gobiernos restantes, incluido uno que había retirado las reservas que había expresado en 1995, pusieron de manifiesto sólo un apoyo parcial a la celebración de una conferencia. Aunque esos gobiernos se mostraron más abiertos a la posibilidad de celebrar una conferencia, manifestaron que era conveniente examinar primeramente otras opciones para abordar la cuestión de la migración internacional y el desarrollo.

5. La mayoría de los 45 gobiernos partidarios de celebrar una conferencia propuso que ésta tuviera carácter técnico y analítico. Varios gobiernos también señalaron que la conferencia debía estar concebida de modo que permitiese un debate de los grandes problemas de la migración internacional y el desarrollo. Un país declaró que ese tipo de debates permitiría el establecimiento de un programa de negociaciones con metas y responsabilidad claras, y medidas de supervisión. Dos gobiernos hicieron hincapié en que la conferencia podría encaminarse hacia la celebración de negociaciones políticas relativas a los principales problemas.

6. Entre los gobiernos que se mostraron en general partidarios de celebrar una conferencia, se observó una diversidad de opiniones respecto de los posibles objetivos y las cuestiones que debían abordarse. Al tiempo que se declararon partidarios de celebrar una conferencia internacional de carácter técnico y analítico, 16 gobiernos expresaron la opinión de que debía ser un foro para examinar los aspectos fundamentales de la migración internacional y el desarrollo, tales como las causas y consecuencias de la migración internacional, los niveles y las tendencias de la migración internacional, y los aspectos positivos y negativos de la migración internacional en cuanto al desarrollo de los países de origen, de destino y de tránsito. En líneas generales, se consideró que los intercambios de información y experiencias, presentados en un marco analítico, permitiría formular a los países interesados estrategias y políticas eficaces.

7. Catorce gobiernos expresaron su interés en celebrar una conferencia para consolidar los derechos de los migrantes, en particular los trabajadores migratorios y los refugiados, en los países de acogida. Se sugirió que una conferencia

podría reafirmar, fortalecer o examinar los instrumentos internacionales existentes. Además, cinco gobiernos consideraron que una conferencia procuraría lograr o promover la ratificación de instrumentos internacionales vigentes. Los principales instrumentos internacionales que se mencionaron incluyeron la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares², el Convenio de la OIT relativo a los trabajadores migrantes (revisado de 1949) (No. 97)³, el Convenio de la OIT sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, de 1975 (No. 143)⁴, y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo⁵. Además, tres gobiernos sugirieron que en la celebración de una conferencia se podría redactar o crear las condiciones para la redacción de un nuevo instrumento internacional sobre migración internacional, ya sea en forma de convención o carta.

8. Varios gobiernos mencionaron otros objetivos de la conferencia. Ocho países sugirieron que la celebración de una conferencia podría contribuir a mejorar la gestión y el control de la migración internacional. Se expresó la esperanza de que en la conferencia se prestara asistencia a los gobiernos para desarrollar estrategias y políticas que regularan las corrientes de migración y se sugiriera maneras de reducir la migración involuntaria. Otros ocho países consideraron que la celebración de una conferencia alentaría el diálogo entre países de origen y de destino y aumentaría la cooperación bilateral o multilateral. Dos gobiernos incluso expresaron su esperanza de que una conferencia promoviera o produjera acuerdos bilaterales. Además, cuatro gobiernos expresaron la opinión de que una conferencia podría ser decisiva para dar solución al problema del éxodo de personal calificado de los países en desarrollo. Un gobierno también propuso que la conferencia fuera un foro para evaluar la manera en que se ha aplicado el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶ respecto de la migración internacional aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994.

9. Respecto de los tipos de migrantes que debería tener en cuenta la conferencia propuesta, hubo considerable acuerdo entre los 37 gobiernos que habían comentado el asunto. En efecto, 30 gobiernos consideraron que era necesario adoptar un criterio global y que debían tomarse en cuenta todos los tipos de migrantes. Sólo dos gobiernos sugirieron que no se trataran en modo alguno las cuestiones relacionadas con los refugiados y otros tipos de migrantes forzados, mientras que otro afirmó que la conferencia debería ocuparse sólo de los refugiados y los migrantes ilegales. Por otra parte,

algunos gobiernos declararon que el objetivo de la conferencia debía ser los migrantes que tuvieran una situación regular, y dos gobiernos dijeron que debía centrarse la atención en las categorías de migrantes examinadas por la Conferencia regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros migrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y Estados vecinos afectados de 1996 (también llamada la Conferencia de la CEI).

10. El resultado principal de la conferencia mencionado con mayor frecuencia por los gobiernos que se habían declarado partidarios de celebrarla era un plan de acción que los países pudieran seguir. Diecinueve gobiernos propusieron adoptar un plan de acción y cerca de la mitad de ellos también estaban a favor de aprobar una declaración conjuntamente con un plan de acción. Se consideró en general que esos documentos reforzarían los instrumentos internacionales vigentes relativos a la migración internacional y serían compatibles con ellos. Otros gobiernos opinaron que la conferencia debía producir recomendaciones, resoluciones, o principios convenidos. Tres gobiernos sugirieron que se concertaran acuerdos más vinculantes, tales como una convención.

11. Respecto del proceso preparatorio para la conferencia propuesta, virtualmente todos los gobiernos que habían opinado sobre la cuestión (31 gobiernos) consideraron que, en la medida en que las reuniones regionales crearan un primer nivel de consenso sobre cuestiones tan complejas como la migración internacional y el desarrollo, sería necesario celebrar reuniones regionales o incluso subregionales antes de una conferencia mundial. Se pensó también que esas reuniones resultarían necesarias para facilitar el buen funcionamiento de la conferencia. Sin embargo, hubo opiniones divergentes en cuanto al carácter de las reuniones regionales o subregionales. Algunos gobiernos preveían la celebración de conferencias regionales o subregionales de carácter político mientras que otros preferían que las reuniones regionales tuvieran un carácter técnico y contaran con la presencia de expertos; dichos expertos se encargarían de preparar documentos que recogieran el criterio regional sobre las cuestiones relacionadas con la migración internacional. Numerosos gobiernos eran partidarios de celebrar una o dos reuniones por región y se sugirió que la duración de las reuniones regionales fuera de dos a ocho días laborales.

12. La mayoría de los gobiernos también prestó apoyo a la idea de celebrar una reunión de un comité preparatorio con miras a una conferencia mundial. Entre los gobiernos partidarios de un comité preparatorio, se expresaron opiniones diversas en cuanto a la frecuencia y duración de la reunión. Mientras que numerosos gobiernos consideraron apropiada la celebración de dos o tres reuniones de comités preparato-

rios, otros dijeron que el comité podría tener que reunirse hasta 10 veces o de manera periódica, dos veces al año. La mayoría de los gobiernos propuso que el comité preparatorio celebrara una reunión de una semana de duración, mientras que algunos prefirieron una duración más breve (menos de tres días) o una reunión más prolongada (que no superara los tres meses). Doce gobiernos subrayaron la importancia de la activa participación de las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes en el proceso preparatorio así como en la conferencia misma.

13. Varios gobiernos propusieron que el proceso preparatorio fuera semejante al que precedió a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y otros citaron también las valiosas actividades organizadas en preparación de la Conferencia de la CEI. Dos gobiernos señalaron que la propia Conferencia de la CEI podría considerarse parte de las actividades preparatorias de una posible conferencia sobre la migración internacional y el desarrollo. Un gobierno señaló que el Simposio Técnico sobre Migración Internacional y Desarrollo, celebrado en los Países Bajos en 1998, podría considerarse también como una etapa preparatoria de la conferencia propuesta, ya que tuvo como meta principal acercar y coordinar las opiniones de diferentes países, sobre la migración en particular donantes y Estados receptores.

14. Respecto de la posible composición de la secretaría de la conferencia propuesta, fueron muy diversas las opiniones expresadas por los 22 países que habían presentado una idea sobre la cuestión. Reconociendo que algunos organismos de las Naciones Unidas tienen mandatos relacionados con la migración internacional y que otras organizaciones internacionales también han desempeñado importantes funciones en esa esfera, algunos gobiernos propusieron que la secretaría quedara constituida por personal de diferentes organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones competentes. Otros gobiernos también mencionaron la posibilidad de incluir en la secretaría a representantes o expertos de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Seis gobiernos dijeron que la secretaría podía componerse de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas con la estrecha colaboración de diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas. Otras organizaciones mencionadas con menos frecuencia fueron la OIM y la OIT. Algunos gobiernos propusieron que la secretaría contara con una representación regional y equilibrada y permitiera la participación de organizaciones no gubernamentales internacionales con actividades en la esfera de la migración internacional y el desarrollo.

15. Respecto de la duración de la conferencia propuesta, la mayoría de los gobiernos se declararon partidarios de un

período de una semana, pero la gama de preferencias iba de una duración mínima de dos días hasta una duración máxima de dos semanas. Entre los países que habían expresado una opinión sobre el tiempo destinado al proceso preparatorio, se manifestaron opiniones diversas que iban desde una duración de un año a tres años. Sin embargo, algunos países declararon que debía concederse al comité preparatorio el tiempo suficiente antes de la conferencia y que el proceso preparatorio no debía precipitarse. Respecto de la posible fecha de la conferencia, cinco gobiernos expresaron su deseo de que la conferencia tuviera lugar a comienzos del próximo milenio, y otros dos propusieron que se celebrara lo antes posible. Sin embargo, otros gobiernos hicieron hincapié en que la conferencia debía celebrarse una vez definidos el tema central y los objetivos concretos de la conferencia.

16. Respecto de la financiación de la conferencia, la mayoría de los gobiernos propuso que las Naciones Unidas financiaran la conferencia, aunque no siempre aclararon si la financiación debía hacerse con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. Numerosos gobiernos mencionaron también los organismos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales como posibles fuentes de financiación. Se hizo referencia en particular, entre otros organismos, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y a la OIM. También se mencionaron con frecuencia como fuente de financiación por lo menos parcial, las contribuciones especiales de países donantes. Algunos países señalaron que esos gobiernos donantes incluían principalmente a los países desarrollados industrializados. Tres gobiernos propusieron que todos los gobiernos participantes en la conferencia aportaran contribuciones a su financiación y algunos países indicaron que las organizaciones no gubernamentales o incluso empresas privadas podrían ser fuentes de financiación. Dos gobiernos sugirieron que la conferencia se financiara de conformidad con los modelos de las conferencias anteriores como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Además, dos gobiernos recomendaron que se adoptaran medidas financieras especiales para asegurar la participación nutrida de las delegaciones de países en desarrollo.

17. Entre los 26 gobiernos que no se mostraron partidarios de la celebración de una conferencia, una opinión ampliamente compartida fue que las cuestiones de la migración internacional y el desarrollo ya habían sido objeto de análisis en

varias conferencias de las Naciones Unidas y que, sobre todo en vista de las restricciones presupuestarias de las Naciones Unidas, sería mejor dedicar los escasos recursos disponibles al cumplimiento de los compromisos contraídos en esas conferencias y no a la celebración de una nueva. Numerosos gobiernos opinaron además que la cuestión de la migración internacional y el desarrollo debía tratarse por conducto de los mecanismos existentes, tales como las actividades de la Comisión de Población y Desarrollo, el Consejo Económico y Social, la Segunda Comisión de la Asamblea General, la OIT y la OIM. Varios gobiernos también consideraron que las complejas cuestiones de migración internacional podían abordarse más productivamente mediante negociaciones regionales, de manera que las condiciones particulares de la región pudieran traducirse en respuestas normativas concretas. Se hizo particular referencia al éxito de la conferencia de la CEI y a sus actividades de seguimiento, a la Reunión Regional sobre Migración de Norteamérica y América Central, y a la introducción de la cuestión de la migración en la labor de la Cumbre de las Américas.

18. Los cinco gobiernos que no habían prestado claramente apoyo a la celebración de una conferencia opinaron que era necesario seguir trabajando para precisar y definir sus objetivos. Un país hizo hincapié en que una condición necesaria para el éxito de la conferencia era atender los intereses de los países de envío, recepción y tránsito y que si resultaba difícil alcanzar un consenso a nivel mundial, debía adoptarse un criterio más realista centrado en la celebración de consultas regionales, velando por que las agrupaciones regionales participantes reflejaran las realidades migratorias y no estuvieran necesariamente ligadas a la configuración de las comisiones regionales. De este modo, los gobiernos que habían prestado un apoyo parcial a la conferencia propuesta al igual que los que no eran partidarios de celebrar la conferencia, consideraron en general que era más probable que las negociaciones regionales o bilaterales se tradujeran en métodos significativos de abordar la cuestión de la migración internacional. Además, un gobierno dijo que una conferencia a nivel técnico, sin compromiso jurídico vinculante alguno, podría satisfacer las necesidades de todas las partes interesadas.

19. En resumen, en 1999, el pedido de opiniones suplementarias a los gobiernos sobre la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre migración internacional y desarrollo aumentó el número de Estados Miembros que respondieron a 76. Sin embargo, ese número sigue siendo relativamente reducido y representa el 39% de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Aunque la mayoría de los gobiernos que respondieron parecieron mostrarse partidarios de celebrar una conferencia, no hubo consenso respecto de

sus objetivos, su financiación y la composición de su secretaría. Además, varios gobiernos expresaron serias reservas respecto de la celebración de esa conferencia, dadas las actuales limitaciones financieras de las Naciones Unidas. En general, esos gobiernos parecieron mostrarse más partidarios de aprobar un criterio regional o subregional para examinar las cuestiones de migración internacional y desarrollo. De manera que, tomando todos esos elementos en cuenta, las perspectivas de celebrar una conferencia internacional sobre migración internacional y desarrollo siguen siendo inciertas.

III. Mecanismos para hacer frente a las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

A. Comisión de Población y Desarrollo

20. Con arreglo a la resolución 49/128 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, la Comisión de Población y Desarrollo se ha ocupado de examinar y evaluar la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y presentar informes por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea. Gracias a esas funciones, la Comisión ha examinado constantemente las cuestiones de migración internacional y ha servido de foro para el análisis intergubernamental de las cuestiones.

21. En su 28º período de sesiones de 1995, la Comisión de Población y Desarrollo examinó las actividades del Equipo interinstitucional de tareas para la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y recomendó que esas actividades se ampliaran para que abarcaran las cuestiones relacionadas con la migración. También pidió al Equipo interinstitucional de tareas que, todos los años, presentara a la Comisión un informe sobre las actividades llevadas a cabo por los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar las partes del Programa de Acción relacionadas con el tema especial que se estuviera examinando.

22. En 1997, en su 30º período de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo examinó las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la migración internacional sobre la base de un informe preparado por el Equipo de Tareas sobre Servicios Sociales Básicos para Todos del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) (E/CN.9/1997/4), órgano que sustituyó en octubre de 1995

al Equipo interinstitucional de tareas encargado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En el informe se señalaba, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre Migración Internacional del Equipo de Tareas sobre Servicios Sociales Básicos para Todos del Comité Administrativo de Coordinación había convenido en organizar un simposio técnico sobre migración internacional (párr. 15). La Comisión, en su resolución 1997/1⁷, tomó nota con interés de la celebración de un simposio técnico de expertos en migración internacional bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre la migración internacional. El Simposio Técnico sobre Migración Internacional y Desarrollo se celebró en La Haya (Países Bajos) del 29 de junio al 3 de julio de 1998. La preparación del simposio incluyó la estrecha colaboración de las organizaciones internacionales, los organismos y los órganos de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Trabajo. En su 32º período de sesiones de marzo de 1999, a pedido de la Comisión, el Presidente del Equipo de Tareas presentó un informe sobre las deliberaciones que habían tenido lugar en el Simposio (E/CN.9/1999/3).

23. Con la orientación de la Comisión de Población y Desarrollo, la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas realiza estudios sobre los niveles y las tendencias de la migración internacional, las políticas de migración internacional y las interrelaciones de la migración internacional y el desarrollo. En 1997, para su 30º período de sesiones, la Comisión centró su atención en el tema de la migración internacional, haciendo hincapié en la interrelación entre la migración y el desarrollo, incluidas las cuestiones de igualdad entre los sexos y de la familia. En ese período de sesiones, la Comisión examinó, entre otras cosas, los resultados de un informe detallado sobre la migración internacional y el desarrollo preparado por la División de Población (E/CN.9/1997/2), en el que se presentaba información reciente sobre determinados aspectos de la migración internacional y que abarcaba temas como la dinámica de la migración, las políticas migratorias internacionales, los migrantes documentados y no documentados, los refugiados y los que buscan asilo, la migración laboral, las cuestiones de la igualdad de los sexos y las interrelaciones entre la migración y el desarrollo. Se publicó una versión ampliada del informe⁸ como parte de la serie World Population Monitoring preparada por la División de Población.

24. En 1998, otro acontecimiento importante en la esfera de la migración internacional fue la publicación de las Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales, Revisión 1⁹. En la preparación de esas Recomendaciones, la División de Población había colaborado

con la División de Estadística de las Naciones Unidas, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (OSE). Además, la División de Población ha producido y actualizado varias bases de datos sobre migración internacional, incluidas las tituladas *Trends in Total Migrant Stock* y *South-to-North Migration*. Por último, en 1998, la División de Población desempeñó un papel activo en la organización del Simposio Técnico sobre Migración Internacional celebrado en La Haya (Países Bajos).

B. Vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

25. En su resolución 52/188, de 18 de diciembre de 1997, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones por una duración de tres días, del 30 de junio al 2 de julio de 1999, para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. La Comisión de Población y Desarrollo, en su calidad de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones, negoció un informe que contenía las actividades fundamentales que deberían desarrollarse para la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; dichas actividades fueron aprobadas por la Asamblea en su vigésimo primer período extraordinario de sesiones¹⁰. En el período extraordinario de sesiones no se abordó la posibilidad de celebrar una conferencia internacional sobre migración internacional y desarrollo.

26. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General permitió que los gobiernos reafirmaran su compromiso permanente con los principios, las metas y los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y dieran prioridad a las actividades fundamentales que debían realizarse en la esfera de la migración internacional para lograr el cumplimiento de sus objetivos. En particular, las medidas fundamentales aprobadas instan a los gobiernos de los países de origen y de destino a que redoblen sus esfuerzos por proteger los derechos humanos y la dignidad de los migrantes; prestar servicios básicos sanitarios y sociales para los migrantes; facilitar la reunificación familiar de los migrantes documentados; y velar por la integración social y económica de los migrantes documentados. Se insta también a los gobiernos a que impidan el tráfico de migrantes; presten apoyo a una labor eficaz de seguimiento de las iniciativas bilaterales y multilaterales para crear políticas nacionales y estrategias de cooperación; organicen campañas de información pública sobre la migración; examinen la posibilidad de ratificar o adherirse

a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; y redoblen sus esfuerzos para mejorar la reunión y el análisis de datos. Se los alienta también a que se hagan partes en la Convención de 1951¹¹ y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967¹² y a que pongan en vigor procedimientos de asilo eficaces. En las medidas fundamentales se exhorta también a la comunidad internacional a que preste asistencia y apoyo a los programas de los países en desarrollo que acogen a la mayoría de los refugiados y personas desplazadas y encauce un apoyo adecuado hacia los programas eficaces para abordar las causas del movimiento de refugiados y personas desplazadas.

C. Comisión de Derechos Humanos

27. La Comisión de Derechos Humanos se ocupa de examinar el seguimiento y la ejecución de la Declaración de Viena y del Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos¹³ y de abordar todas las cuestiones relacionadas con el disfrute de los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos o con la violación de esos derechos. La Comisión también realiza estudios, formula recomendaciones y redacta nuevos instrumentos internacionales. De esa manera, dado su mandato y su experiencia, la Comisión es el órgano más adecuado para tratar las cuestiones de derechos humanos relacionadas con la migración internacional.

28. En diciembre de 1990, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La Comisión de Derechos Humanos ha instado a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de firmar y ratificar o de acceder a ratificar la Convención como un asunto prioritario. En la resolución 1999/45, aprobada durante su 54° período de sesiones, la Comisión, pidió al Secretario General que otorgara todas las facilidades y asistencia necesarias para una activa promoción de la Convención, mediante la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos y el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos. La Comisión pidió también al Secretario General que presentara a la Comisión, en su 56° período de sesiones del año 2000, un informe sobre la situación de la Convención y la labor realizada por la Secretaría para promover la Convención y la protección de los derechos de los trabajadores migratorios. Decidió también incluir en el programa provisional de su 56° período de sesiones el tema titulado “Grupos e individuos específicos: trabajadores migrantes”.

29. De conformidad con la resolución 1997/15, de 3 de abril de 1997¹⁴, la Comisión de Derechos Humanos estableció un grupo de trabajo integrado por cinco expertos intergubernamentales con el mandato de reunir toda la información pertinente de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes apropiadas, acerca de los obstáculos que se oponían a la protección plena y eficaz de los derechos humanos de los migrantes; y elaborar recomendaciones para fortalecer la promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de los migrantes. En su resolución 1998/16¹⁵, de 9 de abril de 1998, la Comisión decidió convocar de nuevo al Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos, sobre la misma base. En 1999, en su 55º período de sesiones, la Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo intergubernamental de expertos sobre los derechos humanos de los migrantes (E/CN.4/1999/80). En el mismo período de sesiones, en su resolución 1999/44, de 27 de abril de 1999, la Comisión decidió designar por un período de tres años a un relator especial sobre derechos humanos de los migrantes para que examinara maneras y medios de superar los obstáculos que impiden la protección plena y eficaz de los derechos humanos de ese grupo vulnerable, incluidos los obstáculos y las dificultades para el regreso de los migrantes no documentados o en situación irregular. En su 56º período de sesiones, la Comisión contará con el informe sobre sus actividades.

D. Comité Administrativo de Coordinación

30. En octubre de 1995 el CAC puso en marcha tres grupos de tareas para impulsar la acción del sistema de las Naciones Unidas en pro de objetivos de la máxima prioridad emanados de las recientes conferencias mundiales, así como para fortalecer los mecanismos de actividades complementarias del sistema para prestar asistencia coordinada por países y regiones. Al establecer estos grupos de tareas, el CAC amplió el mandato del anterior Equipo de Tareas Interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo reconstituyéndolo como Equipo de Tareas sobre Servicios Sociales Básicos para Todos, presidido por el FNUAP. Aunque el grupo de tareas creó dos grupos de trabajo nuevos, mantuvo los tres que había establecido el Equipo de Tareas Interinstitucional, entre ellos el Grupo de Trabajo sobre la migración internacional. Bajo la guía de la OIT, el Grupo de Trabajo sobre la migración internacional propuso en 1996 que se celebrara un simposio técnico sobre migración internacional.

31. El Simposio Técnico sobre Migración Internacional y Desarrollo se celebró en La Haya (Países Bajos) del 29 de junio al 3 de julio de 1998. La organización estuvo a cargo

del Grupo de Trabajo sobre la migración internacional del Equipo de Tareas del CAC sobre servicios sociales básicos para todos, como parte de las actividades complementarias de la aplicación de las recomendaciones relacionadas con la migración, adoptadas por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). El Gobierno de los Países Bajos fue el anfitrión del Simposio. Los Gobiernos de Austria, Noruega y los Países Bajos proporcionaron ayuda financiera.

32. El Simposio fue una reunión de expertos técnicos. Participaron 49 expertos invitados procedentes de 33 países, conjuntamente con representantes de las organizaciones y organismos que habían convocado el Simposio, en concreto, las Naciones Unidas, la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Comisión Económica para Europa (CEE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el ACNUR, el FNUAP, la OIT, la OIM, representantes de otras organizaciones intergubernamentales, representantes del país anfitrión, representantes de organizaciones no gubernamentales y estudiosos de universidades e institutos de investigación en los Países Bajos y otros países. La selección de los expertos se hizo de forma que estuvieran representadas todas las regiones importantes del mundo.

33. El Simposio constituyó un foro para una investigación substantiva de aspectos esenciales de las migraciones internacionales. Al estudiar estos asuntos desde un punto de vista científico y técnico, el Simposio coadyuvó a una mejor comprensión de las múltiples dimensiones de las migraciones, en sus aspectos económico, social, cultural, de género y de derechos humanos. El Simposio hizo también aportaciones al conocimiento preciso para una mejor gestión de las migraciones reguladas en beneficio de los países de origen y de acogida por medio de la cooperación internacional.

34. Los participantes en el Simposio consideraron diversas monografías, incluidos estudios de casos por países, expresamente preparados para la ocasión. Los temas fueron, entre otros, la migración internacional y el desarrollo; la migración en procura de empleo, incluido el empleo irregular de los migrantes; la eficacia de las medidas adoptadas por los países para proteger a sus trabajadores emigrantes; la integración social y cultural de los inmigrantes, y las medidas para impedir la marginación de los inmigrantes. Habiendo reconocido la importancia de la migración de retorno, el Simposio consideró sus consecuencias para el desarrollo de los países de origen y los problemas planteados por corrientes de retorno grandes o imprevistas. También prestó atención

especial a la migración forzosa y a las respuestas cambiantes que suscita en diversas regiones. Al ocuparse de una gama tan amplia de cuestiones, haciendo hincapié en la evaluación de la política de migración, el Simposio hizo una aportación importante al proceso de revisión y evaluación de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, un proceso que culminó en el vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 30 de junio al 2 de julio de 1999.

35. Las deliberaciones del Simposio produjeron muchas enseñanzas importantes para la adopción de medidas políticas tanto en los países de origen como en los de acogida¹⁶. Se estudió la relación entre la migración internacional y el desarrollo en sus diversos aspectos. Factores como la pobreza y la degradación ambiental tienen nexos importantes con los movimientos demográficos, aunque sean complejos y difíciles de cuantificar. Además, la mundialización de los movimientos del capital y el comercio, así como el surgimiento de mecanismos de cooperación económica regional, están teniendo ya efectos sobre la migración. El Simposio subrayó que la migración no debe verse como un problema en sí misma. Antes bien, la cuestión es saber cómo incrementar al máximo los beneficios de la migración para todos los afectados. Es importante abordar la cuestión de la migración internacional y el desarrollo de manera integral y vincular la migración con los aspectos de desarrollo, entre ellos los relacionados con la estructura de los mercados de trabajo y de capitales.

36. El Simposio demostró que la migración internacional es motivo de grave preocupación en la política interior y exterior de los países. Sin embargo, muchos de éstos, tanto desarrollados como en desarrollo, carecen de los datos adecuados que les permitan comprender las fuerzas que mueven las migraciones. Así, se subrayó la necesidad de mejorar el acopio y análisis de datos sobre diversos aspectos de la migración internacional. La falta de información fidedigna suele llevar a la perpetuación de mitos acerca de las migraciones, que son una base endeble para la adopción de medidas políticas. La diversidad de definiciones y la escasez de datos fidedignos han generalizado las concepciones erróneas más comunes sobre la migración internacional.

37. En el Simposio se sostuvo que muchas cuestiones de la migración internacional podían abordarse con éxito por medio de una colaboración constructiva entre los países de origen y los de acogida. También se subrayó la importancia de una cooperación internacional fundamentada en una consideración equilibrada de las preocupaciones de las partes. Con respecto a la migración forzada se consideró que la armonización internacional de las políticas de migración y asilo eran un objetivo apropiado a largo plazo. Sin embargo,

se entendió que el mejor modo de lograr este objetivo sería por etapas, comenzando en los planos subregional y regional.

38. El Simposio puso asimismo de manifiesto la distancia entre los derechos teóricos y el trato que reciben los migrantes internacionales en la práctica. A pesar de la mundialización, los Estados siguen teniendo mucho poder para regular las migraciones internacionales. Sin embargo, los mecanismos reguladores defectuosos o la insistencia exagerada en la regulación pueden producir un aumento de la migración irregular. El Simposio también abordó el tema de la protección de los derechos humanos de los migrantes. Es evidente la necesidad de crear urgentemente condiciones que favorezcan la plena participación de los inmigrantes en la sociedad. Se hizo hincapié en la importancia del multilateralismo a la hora de abordar la cuestión de la protección de los derechos humanos de los migrantes.

39. Al dejar constancia de las dificultades con que se enfrentan los países de origen y los de acogida para lograr una migración regulada que equilibre la justicia con la eficiencia, el Simposio afirmó la necesidad de establecer regímenes jurídicos de la migración y consolidar los ya existentes. Estos regímenes tendrán que definir un conjunto de principios fundamentados en el estado de derecho por cuanto la migración ilegal socava el principio de soberanía nacional. La armonización internacional de las políticas relacionadas con los migrantes y refugiados es un objetivo importante, aunque difícil de lograr. Puede que sea más realista intensificar los esfuerzos de armonización que ya están haciéndose a nivel regional.

40. Las deliberaciones del Simposio pusieron de relieve la necesidad de una cooperación mundial que equilibre adecuadamente las preocupaciones de las diversas regiones. Sin embargo, no hay pruebas suficientes que demuestren que los intereses de los países de origen y los de acogida de migrantes hayan convergido hasta el punto de que pueda considerarse productiva una conferencia internacional a gran escala que trate de estos problemas. La vía más prometedora consiste en ser audaz en aquellos casos en que se pueda alcanzar un consenso internacional y proceder paso a paso en los otros. Las consultas regionales y bilaterales pueden ser importantes en este contexto. A pesar de la mundialización, los Estados nacionales seguirán teniendo una función significativa que cumplir en la defensa de lo que consideran sus intereses fundamentales y sus derechos soberanos. En consecuencia, sólo se adherirán a nuevos convenios cuando consideren, bien que sus ciudadanos emigrantes estarán mejor protegidos, bien que dichos acuerdos contribuirán a crear corrientes migratorias regulares y manejables.

41. Por último, la preparación del Simposio técnico sobre migración internacional y desarrollo precisó de una estrecha

colaboración con las organizaciones internacionales, los organismos y órganos de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Trabajo sobre la migración internacional del Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del CAC. El éxito del Simposio prueba que el CAC, a través de sus órganos subsidiarios pertinentes, puede cumplir una función esencial a la hora de abordar problemas internacionales de migración y desarrollo, en especial poniendo en contacto los conocimientos especializados que hay en el sistema de las Naciones Unidas y en las organizaciones intergubernamentales pertinentes.

E. Comité de Políticas de Desarrollo

42. Mediante su resolución 1998/46, sección B, anexo I, de 31 de julio de 1998, el Consejo Económico y Social decidió cambiar el nombre del Comité de Planificación del Desarrollo por el de Comité de Políticas de Desarrollo, asignándole un nuevo programa de trabajo. En su resolución, el Consejo determinó que el Comité habría de constar de 24 expertos independientes, provenientes de las esferas del desarrollo económico, el desarrollo social y la protección ambiental que estuvieran capacitados para hacer aportaciones respecto de las cuestiones que fueran surgiendo y del proceso multilateral. En la misma resolución el Consejo estableció también nuevas normas para la determinación del programa de trabajo del Comité, que sigue siendo un organismo independiente de expertos subsidiario del Consejo.

43. En su 31º período de sesiones, en mayo de 1997, el Comité de Planificación del Desarrollo decidió estudiar en 1998 la cuestión de la migración y el desarrollo y, a este respecto, estableció el grupo de trabajo sobre migración y desarrollo, compuesto por siete expertos individuales, conjuntamente con representantes de los organismos especializados competentes y las oficinas de las Naciones Unidas. El grupo de trabajo se reunió en Nueva York del 29 al 31 de octubre de 1997 y estudió los asuntos relativos a la migración y el empleo, prestando especial atención a las tendencias y los factores causales de la migración internacional, su relación con la mundialización, las consecuencias de la migración laboral para los países de origen y de acogida y las opciones políticas abiertas para esos países.

44. El grupo de trabajo preparó su proyecto de informe (CDP98/PLEN/9), que resumía los principales hallazgos y conclusiones de la reunión de octubre de 1997, y lo presentó al Comité de Planificación del Desarrollo en su 32º período de sesiones, en mayo de 1998. En esa ocasión se propuso que el trabajo futuro versara sobre la cuestión de la migración y el empleo. El reconstituido Comité de Políticas de Desarrollo

todavía no ha abordado la cuestión de la migración internacional y el desarrollo.

F. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

45. Por mandato de las Naciones Unidas el ACNUR ha de orientar y coordinar la acción internacional para proteger a los refugiados en todo el mundo y buscar soluciones a sus problemas. El ACNUR procura asegurar que todos puedan ejercer el derecho a buscar asilo y a encontrar un refugio seguro en otro Estado así como a regresar a su país voluntariamente. Entre las responsabilidades del ACNUR se cuenta la supervisión del bienestar de los repatriados, es decir, de los antiguos refugiados a los que se ha repatriado con su consentimiento, en especial respecto de las garantías que se hayan obtenido en su nombre antes de la repatriación. Así pues, aunque el ACNUR no sea un organismo de desarrollo, coopera con otros organismos en el fomento y ejecución de planes de rehabilitación para comunidades de repatriados. En casos concretos, el Secretario General u otro órgano superior de las Naciones Unidas ha pedido al ACNUR que ayude a personas desplazadas en el interior de los países que se encuentran en situaciones análogas a las de los refugiados.

46. El ACNUR ha venido elaborando cada vez más medios para coordinar las actividades de emergencia y repatriación con las de reintegración, rehabilitación y desarrollo. La intervención del ACNUR en las situaciones posteriores a los conflictos oscila entre las actividades iniciales de reintegración y rehabilitación para los repatriados y sus comunidades hasta las actividades de creación parcial de capacidad en los ámbitos jurídico, judicial y administrativo. El ACNUR realiza muchas actividades de protección y asistencia conjuntamente con otras organizaciones internacionales, como el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la OIM y organizaciones no gubernamentales.

47. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General son los principales órganos internacionales a los que informa el ACNUR y en los que se debaten periódicamente cuestiones relativas a los refugiados y a otros tipos de migrantes involuntarios. Dado que la situación de los refugiados varía considerablemente de una región a otra, el ACNUR ha adoptado por regla general un enfoque regional en la búsqueda de soluciones. De ahí que organice, si es necesario, conferencias intergubernamentales especiales para debatir cuestiones relacionadas con los refugiados en los planos regional y subregional en las que participan todos los países afectados de la región, las organi-

zaciones no gubernamentales, los órganos de las Naciones Unidas, los donantes y otros. La iniciativa más reciente en ese sentido ha sido la convocación de la Conferencia regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros migrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y Estados vecinos, afectados (conferencia de la CEI), celebrada en 1996, organizada conjuntamente por la OIM y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

48. El ACNUR sostiene el criterio de que ya hay una serie de foros que posibilitan el debate estratégico entre Estados acerca de sus preocupaciones particulares y que informan y orientan el trabajo del ACNUR. En consecuencia, la organización entiende que no es necesario debatir los movimientos de refugiados y otras formas de migración forzada considerándolas como una categoría especial de migración en la conferencia propuesta sobre migración internacional y desarrollo. Aunque el ACNUR admita que las cuestiones de los refugiados no siempre son totalmente independientes de las relativas a las migraciones, atribuye gran importancia a la distinción entre refugiados y migrantes.

G. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

49. En el marco del componente demográfico del proyecto "Educación para un futuro sostenible", la UNESCO proporciona atención educativa e información que ayudan a la gente a comprender las causas y los efectos de las migraciones internacionales y, en consecuencia, fomenta el empleo de enfoques constructivos sobre el asunto. Mediante su programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, la organización alienta el hermanamiento entre universidades de los países desarrollados y en desarrollo, la cooperación interuniversitaria entre países del Sur y la dotación de cátedras universitarias en los países en desarrollo que mejoren las oportunidades laborales, favorezcan la capacitación e investigación en el lugar y prevengan de este modo el éxodo de personal capacitado. Dentro de su programa de Educación Humanista, Cultural e Internacional, la UNESCO acomete asimismo el fomento del diálogo intercultural y el respeto a las minorías. En el marco de su plan de asistencia para la educación de emergencia, la UNESCO presta ayuda a los refugiados, las personas desplazadas y los niños víctimas de las guerras, con miras a estabilizar a las poblaciones desarraigadas, reducir la hostilidad y acelerar el proceso de paz.

50. Desde comienzos del decenio de 1990, la UNESCO se ha concentrado en las consecuencias económicas de las

migraciones mundiales y regionales. Por medio de su programa de Gestión de las Transformaciones Sociales, la organización está emprendiendo actividades de creación de redes relativas a la migración regional. Estas redes constituirán centros de conocimientos especializados que prestarán servicios de investigación, de información y asesoría a los responsables de las decisiones políticas y otros usuarios en los planos nacional e internacional acerca de las funciones de las migraciones y la diversidad etnocultural. La Red de Investigación sobre Migración en Asia y el Pacífico se creó en 1995 con el fin de generar investigación social pertinente a la elaboración de políticas públicas y para el adelanto de la educación en materias de migración y etnicidad. La Red de Investigación sobre Migración en África, que se puso en marcha en junio de 1998, se concentra en las causas primeras, especialmente las relacionadas con la pobreza y las consecuencias de diversas formas de migración, corrientes de refugiados y el consiguiente desplazamiento de personas en el África subsahariana. En vista de la importancia que tienen las nuevas y diversas formas de migración durante el período de transformación posterior al socialismo en Europa central y oriental, así como de la necesidad de dar una respuesta en cuanto a las medidas políticas, en una reunión regional de expertos celebrada en Moscú en septiembre de 1998 se creó la red de Europa central y oriental de investigación sobre migración. El impacto de la mundialización sobre las tendencias de las migraciones, las perspectivas para el siglo XXI y los nexos entre el proceso de mundialización, la integración regional y la migración fueron la materia de análisis en una reunión regional en octubre de 1998 que echó las bases para una red regional de estudios sobre migración en América Latina y el Caribe.

51. En lo referente a la convocación de la conferencia internacional sobre migración internacional y desarrollo, la UNESCO observa que las migraciones han sido motivo de preocupación en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y otras conferencias de las Naciones Unidas. Por lo tanto, sería más útil por ahora trabajar en pro del cumplimiento del Plan de Acción y otras recomendaciones en este ámbito. No obstante, si ha de celebrarse la conferencia, debería ir precedida de un debate sobre cuestiones de importancia, tomando en consideración las recomendaciones que ya se han aprobado en este terreno. La conferencia debe tener carácter político y allanar el terreno para las negociaciones entre los responsables de adoptar decisiones. El documento que produzca la conferencia habrá de tener contenido y estar orientado a la acción. Debe abordar cuestiones de política y apuntar caminos para realizar actividades complementarias y movilizar las energías de los organismos de las Naciones Unidas a fin de orientar sus actividades hacia las cuestiones de la migración internacional y el desarrollo.

H. Organización Internacional del Trabajo

52. La OIT, fundada en 1919, es el organismo especializado que trata de promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente. La protección de los trabajadores empleados en un país distinto del propio por medio de la elaboración de normas internacionales para el tratamiento de los trabajadores migrantes ha sido siempre una actividad importante de la OIT. La organización ha adoptado una serie de normas laborales que se aplican indistintamente a los trabajadores extranjeros y a los nacionales. Además ha aprobado dos convenciones internacionales sobre los derechos de los trabajadores migratorios, a saber, el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (revisado en 1949) (No. 97) y el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, de 1975 (No. 143), que están en vigor en la actualidad.

53. La OIT ha coadyuvado a conseguir adhesión a esas normas supervisando las leyes y prácticas que rigen el tratamiento de los trabajadores migrantes, prestando servicios de asesoría a sus tres partes constitutivas en muchos aspectos de la política y administración de la migración y organizando seminarios de capacitación, conferencias y reuniones sobre los muchos problemas relativos a la protección y el desarrollo planteados por la migración laboral para los países de origen y los de acogida. Asimismo lleva a cabo trabajos de investigación sobre una amplia gama de asuntos relacionados con la migración laboral internacional, muchos de los cuales son pertinentes para entender la relación de la migración con el desarrollo, como, por ejemplo, el impacto que tienen las remesas de los migrantes.

54. La asistencia técnica que presta la OIT pretende satisfacer las diversas necesidades de los Estados miembros, desde la de fortalecer la administración nacional hasta la de ayudar a los países de origen a hacer frente a la repatriación y reabsorción de los emigrantes repatriados, especialmente en situaciones de crisis. La OIT también presta asistencia a los gobiernos en la evaluación de sus políticas, centrandose la atención especialmente en la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir abusos en la contratación y luchar contra la discriminación de los trabajadores extranjeros. También se presta asistencia técnica a los gobiernos que están negociando acuerdos bilaterales o multilaterales sobre migración laboral.

55. En el marco del programa de trabajo actual, la OIT está empeñada en una amplia gama de actividades acerca de la migración internacional en procura de empleo, entre ellas la

investigación del efecto de las medidas políticas de los Estados sobre la migración y la integración de los migrantes en el mercado laboral, la creación de una base de datos sobre la migración internacional, los estudios de países con respecto a las políticas y medidas concretas para luchar contra la discriminación de los trabajadores migrantes, el fomento del establecimiento de redes de información entre Estados en transición y la asistencia a algunos Estados miembros para la reforma de sus políticas de migración laboral. Un su 87º período de sesiones, en 1999, la Conferencia Internacional del Trabajo estudió el informe de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, especialmente el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (revisado en 1949) (No. 97) y su correspondiente recomendación (revisada) (No. 86) así como el Convenio (No. 143) sobre los trabajadores migrantes de 1975 (disposiciones complementarias) y la recomendación sobre trabajadores migrantes (No. 151). Se prevé que en el próximo bienio la OIT se ocupará más intensamente de ayudar a los países a ajustar sus políticas de migración a sus objetivos de desarrollo a largo plazo, incluida la reintegración de los migrantes que retornan. La OIT ha sido también un organismo decisivo en el Grupo de Trabajo sobre la migración internacional del Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del CAC.

56. Con respecto a una posible conferencia de las Naciones Unidas sobre migración internacional y desarrollo, la OIT considera que, si ha de celebrarse, deberá tratar de conseguir un consenso amplio acerca del empleo y la protección de los trabajadores migrantes. Los asuntos más importantes para debatir en la conferencia comprenden los principios en que ha de basarse un régimen internacional para la migración de trabajadores, la gestión de los regímenes de migración de forma que se concilien los intereses de los países de origen y los de acogida, y las pautas que han de observarse para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos de la creciente feminización de la migración sobre las estructuras familiares y sociales. La conferencia deberá construir sobre los principios contenidos en los instrumentos internacionales existentes respecto de las migraciones y alentar una comprensión mejor de esos instrumentos de forma que inspiren la legislación y reglamentación nacionales y se presten a una ratificación más amplia. La OIT no ve la utilidad de incluir a los refugiados y otros tipos de migrantes forzados como temas que hayan de tratarse en la conferencia ya que la mayoría de los Estados distingue entre migrantes por razones económicas y aquéllos que huyen de la persecución y la violencia y muchos Estados han ratificado ya la Convención de Ginebra sobre solicitantes de asilo y refugiados.

IV. Mecanismos para abordar las cuestiones de la migración internacional y el desarrollo fuera del sistema de las Naciones Unidas

A. Organización Internacional para las Migraciones

57. La OIM es una organización intergubernamental creada en 1951 para ayudar al reasentamiento de las personas desplazadas y los refugiados en Europa. En junio de 1999 se componía de 69 Estados miembros y 49 Estados observadores. Su Constitución, actualizada en 1989, se basa en una serie de principios fundamentales, entre los que se encuentra el reconocimiento expreso de la relación entre la migración nacional y el desarrollo económico, social y cultural. El mandato de la OIM consiste en contribuir a lograr una corriente ordenada de migrantes internacionales; promover la cooperación internacional en cuestiones relativas a la migración; ayudar en la búsqueda de soluciones prácticas para los problemas originados por la migración, entre otras cosas, proporcionando un foro para el debate, y contribuir a la solidaridad internacional mediante la prestación de asistencia humanitaria a los migrantes que la necesiten, trátense de refugiados, personas desplazadas en sus países o en otros países y otras personas desarraigadas.

58. Para la realización de sus actividades, la OIM trabaja en estrecha colaboración con diversas organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. Aunque la OIM no pertenezca al sistema de las Naciones Unidas, tiene condición de observadora en la Asamblea General desde 1992 y participa activamente en los mecanismos de coordinación establecidos dentro de las Naciones Unidas, especialmente como miembro activo del Comité Permanente entre Organismos. Además, el 25 de junio de 1996 se firmó un acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la OIM, y desde entonces la OIM ha concertado otros acuerdos oficiales con diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas. El 11 de diciembre de 1996 se firmó un acuerdo de cooperación con el FNUAP; el 13 de diciembre de 1996 se firmó un acuerdo sobre organismos de ejecución con el PNUD; el 15 de mayo de 1997 se firmó un memorando de entendimiento con el ACNUR y, el 17 de junio de 1988, un Acuerdo Marco para Cooperación Operacional con el PNUD.

59. Las actividades de la OIM se pueden agrupar en seis ámbitos relacionados con la migración que abarcan desde los movimientos migratorios hasta los servicios médicos, la cooperación técnica, las campañas de información al público,

la asistencia a los repatriados y el tráfico de migrantes. La OIM presta ayuda humanitaria a las personas que huyen de las situaciones de conflicto, a los refugiados que se reasientan en terceros países o se repatrian, a las personas abandonadas a su suerte y solicitantes de asilo que, no habiéndolo conseguido, regresan a su país, a las personas desplazadas dentro o fuera de sus países, a otras personas obligadas a abandonar sus hogares, a las personas que tratan de reunirse con otros miembros de sus familias y a los migrantes que forman parte de una migración regulada. Los servicios que ofrece la OIM comprenden asesoría personalizada, tramitación de documentos, exámenes médicos, transporte, capacitación de idiomas y orientación cultural y ayuda a la integración. Como se ha evidenciado durante la reciente crisis de Kosovo en 1999, la OIM desempeña una función cada vez más importante en la prestación de ayuda a la migración en situaciones de emergencia cuando se precisa la evacuación, así como en la repatriación cuando las circunstancias lo permiten.

60. La OIM también proporciona personal capacitado a los países en desarrollo, tomando en consideración el orden de prioridades de desarrollo en los países y las necesidades y preocupaciones de las comunidades que lo reciben. En particular, la OIM ayuda a profesionales calificados que residen en el extranjero a retornar a sus países de origen en África, América Latina y Asia por medio de programas que seleccionan a los candidatos, determinan las oportunidades de empleo y prestan ayuda a la reintegración.

61. Por medio de sus programas de cooperación técnica, la OIM ofrece servicios de asesoría sobre migración a petición de los gobiernos. Su finalidad es ayudarlos a elaborar y aplicar medidas políticas, legislativas y administrativas atinentes a la migración. La cooperación técnica de la OIM se centra también en los proyectos de creación de capacidad como cursos de capacitación para funcionarios de los gobiernos y análisis de los problemas nuevos de la migración así como propuestas para resolverlos. En 1998 la OIM puso en marcha los cursos sobre política y derecho de las migraciones internacionales, conjuntamente con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y el FNUAP. Pensados en un principio para la formación de carácter práctico de funcionarios de alto y medio rango de los gobiernos, los dos primeros cursos se impartieron en Hungría y Sudáfrica. Los planes actuales prevén que los próximos cursos se impartirán en el Asia sudoriental, el Asia central, el África oriental y la región del Mediterráneo.

62. A fin de comprender mejor los mecanismos migratorios y de buscar soluciones prácticas a las cuestiones de la migración, la OIM organiza seminarios regionales e internacionales y facilita el diálogo entre los gobiernos. A este

respecto se atribuye especial importancia a las consultas regionales entre gobiernos que se encuentran en condiciones migratorias análogas y tienen estrechas relaciones económicas. Tales procesos regionales de consulta sobre migraciones, que han contado con el apoyo sustantivo y logístico de la OIM, se han celebrado ya en América central y septentrional, en la región de la CEI, en Europa central y oriental, en la región de Asia y el Pacífico y en Sudamérica. Más recientemente la OIM se hizo cargo de la secretaría conjunta, con el Gobierno tailandés, del Simposio internacional en pro de la cooperación regional en materia de migrantes irregulares o indocumentados, que se celebró en Bangkok en abril de 1999 y cuyo resultado fue la aprobación de la Declaración de Bangkok sobre migración irregular. Análogamente, en julio de 1999, la OIM prestó servicios de secretaría técnica para la reunión acogida por el Gobierno del Perú en la que representantes de diez países sudamericanos adoptaron la Declaración de Lima, centrada en la intención de proseguir las consultas sobre cuestiones migratorias regionales.

63. La organización ha realizado investigaciones en una amplia gama de cuestiones migratorias, entre ellas las mujeres migrantes, la trata de migrantes, la migración y el desarrollo, las tendencias migratorias regionales, la dinámica migratoria y la migración y la salud. La investigación sobre migraciones no se agota en el proceso migratorio, sino que toma en consideración también la situación concreta, las motivaciones y las necesidades del migrante como ser humano individual. A este respecto, la OIM recurre cada vez más a campañas de información en zonas de emigración con el fin de proporcionar a los posibles emigrantes un fundamento fáctico fidedigno y seguro para que adopten decisiones con conocimiento de causa sobre si les conviene emigrar o no.

64. Con respecto a la propuesta conferencia de las Naciones Unidas sobre migración internacional y desarrollo, la OIM considera que, si los Estados deciden convocarla, entre sus objetivos debe contarse el de lograr un consenso entre los Estados participantes sobre medidas prácticas para alentar la cooperación entre los países de origen, los de tránsito y los de acogida y las organizaciones internacionales. Tales medidas facilitarían la integración efectiva de los migrantes legales, reducirán la migración irregular y protegerán los derechos humanos de los migrantes. Puesto que las causas de los movimientos migratorios son múltiples, interrelacionadas y, a veces, coincidentes, una conferencia de este tipo deberá ocuparse de todas las categorías de personas involucradas en la migración internacional.

B. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

65. La migración internacional ha sido objeto de la atención de los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) desde hace mucho tiempo, como se ha puesto de manifiesto en las actividades de esa organización. Bajo la dirección del Grupo de Tareas sobre Migración, la Dirección de Educación, Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales de la OCDE ha llevado a cabo una serie de proyectos de investigación sobre diversos aspectos económicos de la migración internacional. Ha facilitado el diálogo intergubernamental por medio de reuniones y conferencias, y ha instituido el Sistema de Información Continua sobre Migración que permite el intercambio y la difusión oportunos de información estadística sobre la migración internacional a los países de la OCDE.

66. En noviembre de 1998, con la colaboración de las autoridades portuguesas, la OCDE organizó la Conferencia internacional sobre mundialización, migración y desarrollo en Lisboa. La conferencia cerró una serie de seminarios regionales sobre la migración, el libre cambio y la integración regional: el primer seminario, que se consagró a Europa central y oriental, se celebró en Viena en 1996; el segundo, consagrado a los países de la cuenca del Mediterráneo, en Atenas en 1996; y el tercero, centrado en América septentrional, tuvo lugar en México, en 1998. La Conferencia integró también los resultados del trabajo que, desde 1996, vienen realizando la OCDE y las autoridades japonesas con la colaboración de la OIT sobre las migraciones y el mercado laboral en Asia. Estos seminarios regionales y la conferencia pusieron de relieve factores que pueden tener una función esencial en la regulación de las corrientes migratorias, especialmente en situaciones de integración económica regional.

67. Además, el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) también ha pedido estudios que traduzcan el punto de vista de los gobiernos donantes acerca de algunas graves cuestiones relacionadas con las migraciones internacionales desde una perspectiva transectorial y regional. Entre ellos, los que se refieran a las relaciones entre la ayuda, el comercio, el empleo y la política mercantil, las inversiones y otras corrientes de capital, el medio ambiente y las migraciones.

68. Con respecto a la conferencia internacional sobre migración internacional y desarrollo, la OCDE señala que las migraciones y las situaciones demográficas y económicas difieren profundamente según los países y, en consecuencia, propone que la conferencia no pretenda encontrar medidas técnicas concretas o llegar a conclusiones que quieran ser aplicables a todos los países afectados. La conferencia debe fijarse objetivos limitados debido a la naturaleza políticamente delicada de las cuestiones migratorias. La OCDE espera que la conferencia proporcione una oportunidad para facilitar

el diálogo entre los países de origen y los de acogida y para centrarse en los enfoques regionales.

Notas

- ¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.
- ² Resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, anexo, de la Asamblea General.
- ³ Véase OIT, *Convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, 1919–1951* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1996), secc. I.
- ⁴ Véase OIT, *Convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, 1952–1976* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1996), secc. I.
- ⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, No. 2545.
- ⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.
- ⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 5 (E/1997/25)*, cap. I, secc. C, resolución 1997/1.
- ⁸ *Tendencias demográficas internacionales, 1997: migración internacional y desarrollo* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.98.XIII.4).
- ⁹ *Informes Estadísticos, No. 58, Rev.1* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.98.XVII.14).
- ¹⁰ Véase A/S–21/5 y Add.1.
- ¹¹ Naciones Unidas, *Compilación de Tratados*, vol. 189, No. 2545.
- ¹² *Ibíd.*, vol. 606, No. 8791.
- ¹³ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.
- ¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 3. (E/1997/23)*, cap. II, secc. A, resolución 1997/15.
- ¹⁵ *Ibíd.*, 1998, *Suplemento No. 3 (E/1998/23)*, cap. II, secc. A, resolución 1998/16.
- ¹⁶ Véase el Informe del Simposio técnico sobre migración internacional y desarrollo del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre Servicios Sociales Básicos para Todos, Informe del Secretario General (E/CN.9/1999/3), *Simposio técnico sobre migración internacional y desarrollo*, La Haya (Países Bajos), 29 de junio a 3 de julio de 1998 (Nueva York, FNUAP, 1998).